

ciales de Hacienda e Información y Turismo, un representante del M. I. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, un miembro correspondiente a la Real Academia de la Historia y un representante de la Muy Antigua e Ilustre Cofradía de Caballeros Cubicularios de San Indefonso y San Atilano.

Artículo tercero.—Los miembros de esta Comisión Local podrán ser incorporados, en los términos previstos por el artículo segundo de la citada disposición, a la Comisión Permanente Ejecutiva a que en dicho artículo se hace referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno.  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 20 de junio de 1967 por la que se dispone la aprobación de los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes denominados «Indra», de doble esfera, una tipo «BZ. C/1», de 1 kilogramo de alcance, y la otra, tipo «BZ. C/3», de 3 kilogramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por doña Adela Montaner Almirall, domiciliada en Villanueva y Geltrú (Barcelona), calle Recreo, número 28, en solicitud de aprobación de los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes denominados «Indra», de doble esfera, tipo «BZ. C/1», de 1 kilogramo de alcance con divisiones de 2 gramos sobre una sola escala y una sola vuelta de aguja, y la otra tipo «BZ. C/3», de 3 kilogramos, con divisiones de 5 gramos sobre una sola escala y una sola vuelta de aguja, fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de doña Adela Montaner Almirall los dos prototipos de balanzas automáticas colgantes denominados «Indra», de doble esfera, una tipo «BZ. C/1», de 1 kilogramo de alcance, con divisiones de 2 gramos sobre una sola escala y una sola vuelta de aguja, y la otra tipo «BZ. C/3», de 3 kilogramos, con divisiones de 5 gramos sobre una escala y una sola vuelta de aguja, cuyo precio máximo de venta será de 9.500 pesetas para cada prototipo.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 20 de junio de 1967 por la que se adjudican las obras de ampliación de los edificios del Hospital y del Instituto de Enseñanza Media en Sidi-Ifni.*

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de mayo último, esta Presidencia del Gobierno ha acordado adjudicar a «Cubiertas y Tejados, S. A.», la ejecución de las siguientes obras:

Proyecto de ampliación del edificio del Hospital de Sidi-Ifni, en el precio de seis millones trescientas veinticinco mil quinientas noventa pesetas con ochenta céntimos (6.325.590,80 pesetas).

Proyecto de ampliación del edificio del Instituto de Enseñanza Media en Sidi-Ifni, en el precio de dos millones novecientas

diecisiete mil setecientas noventa y una pesetas con veintidós céntimos (2.917.791,21 pesetas).

Dicha Empresa realizará las expresadas obras con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de los referidos proyectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 24 de junio de 1967 sobre nombramiento y cese de Vocales en el Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona.*

Excmo. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, aprobado por Orden de 25 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo),

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por los Ministros de Educación y Ciencia y de Industria, ha dispuesto:

Primero.—Que cesen como Vocales en el Patronato de dicha Escuela los siguientes señores: Don Andrés Brugués Llobera y don Felipe Antoja Vigo, representantes de la Diputación Provincial de Barcelona.

Segundo.—Nombrar, en sustitución, a los siguientes: Ilustrísimo señor don José Burull Bonastre y al ilustrísimo señor don Luis Torras Serrataco, igualmente en representación de la citada Diputación Provincial.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de junio de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Industria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.199, promovido por don Isaac Blanco Guntin contra Orden de 30 de septiembre de 1965, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Blanco Guntin, Teniente de Complemento, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles y en servicio como «Colocado» de Auxiliar de la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, relativa a que al Cuerpo General Administrativo de determinados funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado debemos declarar y declaramos que dicha Orden es conforme a Derecho y quedará firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 10 y 24 de febrero y 31 de marzo de 1967 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.*

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y pre-